



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 29 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 173-2025-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Provelido N° 379-2025-GM/MDASA, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), "(...) orientados al desarrollo de la Planificación Estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho." El CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico siendo sus competencias de alcance nacional.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes estratégicos del SINAPLAN". El proceso de seguimiento y evaluación aparece desde la formulación de una política o plan cuando se examina su pertinencia y coherencia para el logro de la situación futura deseada, y se verifica la incorporación de elementos esenciales que permitan medir su avance y valorar su desempeño. Según el numeral 4.5 Planes institucionales, "El seguimiento de los planes institucionales se realiza al logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI), a la implementación de las acciones estratégicas institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y la ejecución física de las actividades operativas e inversiones (AO) del Plan Operativo Institucional (POI). Como resultado del proceso de seguimiento se generan dos reportes: el reporte de seguimiento del POI y el reporte de seguimiento del PEI. El reporte del POI se elabora semestralmente, mientras que el reporte del PEI se realiza semestralmente para los indicadores de AEI y anualmente para los indicadores de OEI.

Que, asimismo, en la Directiva N°001-2024, indica que en el artículo 33.2 el Registro del seguimiento de las acciones estratégicas institucionales en función de su indicador se realiza semestral y anualmente, y el registro del seguimiento de los objetivos estratégicos institucionales se realiza anualmente; y el artículo 35 Frecuencia y plazos de los reportes de seguimiento e información de evaluación, inciso 35.1 La publicación del reporte de seguimiento para las políticas nacionales, PESEM, PDRC y PDLC se realiza con frecuencia anual. En el caso de los PEI y POI la publicación del reporte de seguimiento se realiza con frecuencia semestral. La publicación de los reportes de seguimiento se realiza según el cronograma establecido en guías metodológicas del CEPLAN.

Que, según Informe N° 173-2025-GPP/MDASA, solicita la Aprobación del Informe de Evaluación Anual PEI y POI correspondiente al periodo 2024 de la Municipalidad de Alto Selva Alegre.

Por lo que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Hagámoslo DIFERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2025-MDASA (2)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación Anual del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al periodo 2024 de la Municipalidad de Alto Selva Alegre, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (e)
Alcalde - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GFP (Exp) 02 - SGTIC



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

